

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022),

OFICIO No. 0000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00844
ACCIONANTE: MARIA XIMENA PHILLIPS BERNAL
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022),

OFICIO No. 0000

**Señores
CORTE CONSTITUCIONAL
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00844
ACCIONANTE: MARIA XIMENA PHILLIPS BERNAL
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se indicó que por un error no se dio trámite a la impugnación presentada por la parte accionada, razón por la cual la acción de la referencia no se debió remitir para su eventual revisión, en atención que lo pertinentes era conceder la impugnación allegada

Por lo anterior, se solicita no proceder con la revisión de la acción constitucional de la referencia, en la medida que se concedió la impugnación impetrada por la parte accionada.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2021 00844 de MARIA XIMENA PHILLIPS BERNAL contra SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación a la sentencia de fecha Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), no obstante se efectuó constancia por parte del notificador del Despacho en la medida que no fue informado a tiempo la recepción de la impugnación y solo hasta hoy se puso de presente dicho memorial. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se observa que debido a un error, la impugnación presentada el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) (PDF 014) no fue informada a la suscrita, razón por la cual no se había emitido pronunciamiento al respecto.

Por lo anterior, este Despacho CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionada SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ contra la sentencia de fecha Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

Ahora, en la medida que el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se remitió a la Corte Constitucional el expediente de tutela para su eventual revisión, se hace necesario solicitarle a la misma que se abstenga de revisarla, en la medida que lo pertinente es darle trámite a la impugnación presentada por la accionada. Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

1100141050 02 2021 00844 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0b9ecfe1f2425b7aea0bff0e3907cccd5c394292b2f0cb23d791774cf288e82

Documento generado en 15/02/2022 04:43:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**